

FORMATIVAS

compartida



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La formación y actualización del profesorado es una prioridad de nuestra Comunidad Autónoma en tanto que constituye un pilar básico en la mejora de la calidad del sistema educativo.

La positiva respuesta que ha venido mostrando el personal docente hacia este programa nos permite ser optimistas sobre la validez del mismo y sus sugerencias facilitan la mejora año tras año.

En la Dirección General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente creemos en el enorme potencial de esta modalidad formativa por lo que nos ponemos a disposición del profesorado y de las empresas para aclarar cualquier duda respecto al procedimiento de participación en este programa, bien a través del correo electrónico, o bien en los teléfonos que figuran en este desplegable.

Manuel Capellán Pérez

(Director General de Enseñanzas Profesionales y Aprendizaje Permanente)

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES
Y APRENDIZAJE PERMANENTE

SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES

 fp@educastur.org

 985 10 86 37 / 985 10 86 64



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo

ESTANCIAS

Una experiencia



ESTANCIAS FORMATIVAS PARA EL PROFESORADO DE FP, ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL. CONVOCATORIA ANUAL

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

El profesorado de centros sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que imparta docencia, en el momento de realizar la estancia, en formación profesional del sistema educativo, en enseñanzas artísticas o en enseñanzas deportivas de régimen especial.

¿EN QUÉ CONSISTE ESTA MODALIDAD FORMATIVA?

El profesorado participante realizará una estancia formativa en una empresa colaboradora con un plan de trabajo eminentemente práctico, previamente establecido, con la finalidad de facilitar la actualización científico-técnica del profesorado.

¿QUÉ PLAZO TIENE EL PROFESORADO INTERESADO PARA PRESENTAR SOLICITUDES?

Aproximadamente un mes al principio del año (enero-febrero). A confirmar a través de la convocatoria anual.

¿CUÁNDO SE LLEVA A CABO EL PROYECTO Y DURANTE CUÁNTO TIEMPO?

La estancia se llevará a cabo en el periodo comprendido aproximadamente entre los meses de abril y diciembre, con excepción del mes de agosto.

La duración mínima será de 20 horas y la máxima de 120 horas y se llevará a cabo, por norma general, durante un máximo de 4 semanas, en días consecutivos de lunes a viernes.

¿EN QUÉ EMPRESAS SE DESARROLLA EL PROGRAMA?

Hay dos modalidades de participación:

- **Modalidad A.** Es la Consejería con competencias en materia de Educación y, en colaboración con las Cámaras de Comercio (Avilés, Gijón y Oviedo), quien busca las empresas y acuerda los planes formativos.
- **Modalidad B.** Es el profesorado quien ha de contactar con una empresa afín a su especialidad docente, negociar el plan formativo y acordar la duración de la estancia y el periodo de realización expresando todo en un pequeño proyecto.

¿QUÉ RECONOCIMIENTO OBTIENE EL PROFESORADO PARTICIPANTE?

A efectos profesionales esta actividad se considera equiparable a las actividades de formación permanente del profesorado. La actividad se inscribirá en el Registro de Formación Permanente del Profesorado del Principado de Asturias con el siguiente número de créditos:

Duración de la estancia formativa	Equivalencia en créditos de formación
Entre 20 y 35 horas	2 créditos
Entre 36 y 65 horas	3 créditos
Más de 65 horas	4 créditos

¿QUÉ ACTIVIDADES TIENE QUE REALIZAR EL PROFESORADO PARTICIPANTE?

Ha de cumplir con la actividad formativa acordada con la empresa y aprobada por la Consejería con competencias en materia de Educación. A su conclusión, ha de presentar una breve memoria junto con el certificado de realización de la estancia formativa firmado y sellado por la empresa.

¿QUÉ RELACIÓN SE ESTABLECE ENTRE LA EMPRESA Y EL PROFESORADO PARTICIPANTE?

No habrá relación laboral entre las partes ni compensación económica alguna por parte de la empresa.

COBERTURA DE RIESGOS PROFESIONALES Y COMPENSACIÓN POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

El profesorado incorporado a estas estancias estará cubierto por un seguro de responsabilidad civil y de accidentes contratado por la Consejería con competencias en materia de Educación.

Aquel profesorado que preste sus servicios en centros públicos podrá solicitar la compensación de los gastos generados por el desplazamiento.

EMPRESAS: CÓMO Y POR QUÉ PARTICIPAR

Dos factores son los que recalcan los representantes de las Cámaras de Comercio y las empresas colaboradoras a destacar en este programa:

- Lo necesario que resulta la actualización de los conocimientos técnicos del profesorado implicado en las distintas enseñanzas profesionales.
- El enriquecimiento que aporta a la empresa la estancia temporal de profesionales de tan alta cualificación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Cada año se regula la convocatoria por Resolución de la Consejería con competencias en materia de Educación y se publica a lo largo del mes de enero.